

**ÉLITES EN TRANSICIÓN:  
RELACIONES, REACCIONES,  
REPRESENTACIONES Y ESTRATEGIAS  
DE LOS GRUPOS PRIVILEGIADOS  
ENTRE LOS SIGLOS XV Y XX**

Alejandro Espejo Fernández

Héctor Linares González

Marina Perruca Gracia

Javier Rodríguez Abengózar

*(Editores)*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial

Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

La edición de esta obra ha recibido patrocinio y ayudas económicas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Universidad Rey Juan Carlos, Vicerrectorado de relaciones institucionales, responsabilidad social y cultura, Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rey Juan Carlos, Asociación de Jóvenes modernistas (AEJM) y Asociación de Jóvenes Historiadores de España, así como el patrocinio del Proyecto de investigación del Programa Estatal de Promoción al Talento y su Empleabilidad en I+D+i de la Agencia Estatal de Investigación (MINCINN), "La Nápoles moderna" PEJ2018-004753-A y el Grupo de investigación en "El corto siglo XX español: Transferencia político-social, cultural y económica en una perspectiva global" de la Universidad Rey Juan Carlos y la Red Privilegium de la AEJM

© De los textos, sus autores  
Madrid, 2022

© De la imagen de cubierta:  
<https://www.rijksmuseum.nl/en/collection/SK-A-5013>  
Portrait of the Family of Adrianus Bonebakker with Dirk L. Bennewitz, Adriaan de Lelie, 1809

Editorial DYKINSON, S.L.  
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1122-625-7  
Depósito Legal: M-24745-2022

ISBN electrónico: 978-84-1122-671-4

Preimpresión realizada por los autores

# LA ÉLITE PUERTORRIQUEÑA EN LA POLÍTICA Y SOCIEDAD ESPAÑOLA DURANTE LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA

DOI: 10.14679/1649

**Daniel Martínez Cristóbal**

*Universidad Rey Juan Carlos*

Tras el Manifiesto de Sandhurst el 1 de diciembre de 1874, la República resistiría hasta el pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto el 29 de diciembre, por el que se proclamó Rey de España a Alfonso de Borbón. El apoyo entre las autoridades militares y la mayor parte de los partidos políticos fue total, y en la mañana del 30 de diciembre, el general Fernando Primo de Rivera se unió al levantamiento y se dirigió al Consejo de Ministros<sup>1</sup> que estaba reunido en ese momento, y tras unas ligeras discusiones aceptaron entregar el poder al general, por lo que el Gobierno de Sagasta dimitió el 31 de diciembre de 1874, nombrándose un gobierno de Regencia en el que Cánovas pasó a ocupar la Presidencia.

El 9 de enero de 1875 llegaba a Barcelona desde Marsella el futuro monarca de España y fue recibido con gran júbilo, llegando el día 15 a Madrid donde se le recibió con todos los honores, incluyendo la construcción de un arco del triunfo como conmemoración del nombramiento como nuevo Rey de España.

## **I. La nueva Constitución y su aplicación en Puerto Rico**

Puerto Rico continuaba bajo el yugo del gobernador Sanz y Posse, que el 9 de marzo de 1875 publicó un decreto para la censura de información en los medios escritos con lo que se redujo la libertad de expresión, y el 26 de abril estableció la eliminación de la libertad de los municipios en materia fiscal establecido en la Ley Municipal. Tal era la represión ejercida por el gobernador, que los miembros del Partido Federal Reformista

---

<sup>1</sup> Tras conocer los planes y el número de oficiales sublevados, el ministro de Guerra Francisco Serrano Bedoya envió un telegrama al Jefe del Estado Francisco Serrano y Domínguez con el mensaje explícito “esto no tiene remedio”.

y personas de tendencia progresista se fueron retirando de la vida política al no poder ejercer su derecho de libertad de expresión por ningún medio, y otros aceptaron el cambio al Partido Español sin Condiciones, más por resignación que por convicción, aunque algunos insistieron desde el exilio en continuar una oposición firme.

Durante el año 1875 se confirmó, por parte del monarca, el apoyo al Ministerio de Cánovas como gobierno de transición, pero el 12 de septiembre se produjo una crisis pactada que terminó con el Gobierno de Cánovas del Castillo, sucediéndole el general Jovellar, para que se encargase de la preparación de las elecciones con la intención de evitar que los conservadores se abstuviesen del proceso electoral, y el 1 de octubre se promulgó un Real Decreto por el que se establecían los preceptos de las listas electorales para las elecciones que se convocaron el 20 de enero en la Península y el 15 de febrero en Puerto Rico, el mismo día de apertura de Cortes. Por Decreto de 16 de octubre se abrió el abanico de los derechos de la ciudadanía declarándose elector a todo individuo que tuviese 25 años, supiese leer y escribir y pagase ocho pesos por concepto de contribución directa, aplicándose en Puerto Rico desde el 15 de diciembre.

Una vez enterado el gobernador, comenzó a ejecutarse la maquinaria electoral para proponer a los candidatos recomendados para cada uno de los distritos de la isla, que se dividirían entre los sugeridos por Sanz y Posse, y los que había que encuadrar desde el ministerio de Ultramar en las listas electorales, indicando desde Madrid que,

*"Urge que V.E. me dé cuenta del estado de esos distritos electorales, indicándome las personas del país que por su arraigo e importancia aspiren justamente a la diputación, así como el número de distritos con que podría contar el Gobierno para personas de la Península, que se hayan distinguido por sus trabajos y servicios con relación a Ultramar"*<sup>2</sup>.

Cánovas había vuelto el 2 de diciembre como presidente del Consejo de Ministros y aunque no estaba de acuerdo con el sufragio universal, como ya había defendido el 8 de abril de 1869 en las Cortes<sup>3</sup>, no le quedó más remedio que aceptarlo como impulso para la aprobación de la monarquía por parte de los españoles. La inteligente gobernabilidad del ejecutivo logró un periodo de estabilidad administrativa y política que no se había producido desde finales del siglo XVIII, y que se consiguió gracias a una limitada libertad de opinión y censura de información, con el objetivo de mantener alejada a la corona de los ataques satíricos, tan comunes en las revistas y diarios de la época y que provocó el cierre de varios de ellos por no atenerse a la ley establecida.

A la vez se elaboró un nuevo texto constitucional, debatido entre todas las fuerzas políticas que habían participado en el gobierno de transición, y que fue aprobado por

---

<sup>2</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Legajo 5111/61.

<sup>3</sup> Véase en Diario de Sesiones de las Cortes de abril de 1869, p. 525.

una comisión de notables jurídicos, adaptándolo a la realidad de ese momento en la que seguía existiendo un desequilibrio de clases sociales. Se fomentó la corrupción del sistema electoral mediante el caciquismo para asegurar un periodo de moderación basado en el sistema electoral.

Tras la vuelta de Cánovas al gobierno de transición en diciembre, continuó Adelardo López de Ayala como ministro de Ultramar, que mantuvo su confianza en Sanz y Posse como gobernador en Puerto Rico, pero las continuas acusaciones de represión efectuadas a la población y el clima generado entre partidarios y detractores, minaban al gobierno y provocaban una imagen dañina en las regiones ultramarinas que suficiente tenían con el desgaste de la guerra de Cuba, por lo que se decidió su relevo el 17 de noviembre por el general Segundo de la Portilla Gutiérrez, tomando posesión del cargo el 15 de diciembre. Pronto el gobernador se inclinó hacia el Partido Español Sin Condiciones<sup>4</sup> y mantuvo una misma línea de gobierno en la isla que su antecesor.

Con una campaña electoral más corta que en elecciones anteriores, se publicó el Decreto de convocatoria a diputados a Cortes el 2 de febrero de 1876, fijándolas como estaba previsto para los días 15 al 18 del mismo mes, la confección de las listas y el establecimiento de los colegios electorales con arreglo a la Ley Electoral de 20 de agosto de 1870 y al Real Decreto de 1 de abril de 1871.

El gobernador y el Partido Incondicional alcanzaron un acuerdo confidencial, por el que se repartirían la designación de los candidatos entre el Partido y el Gobierno peninsular, aunque algunos miembros conservadores recelosos por la destitución del general Sanz y Posse, siguieron haciendo soflamas en favor de los candidatos anteriores<sup>5</sup>, por lo que al nuevo gobernador no le quedó más remedio que deponer a elementos distinguidos del partido, como Pedro Díaz Romero o Agustín Panner y clausurar el Casino Español, lugar de reunión de los incondicionales<sup>6</sup>, hasta que las relaciones y la confianza se normalizasen entre las partes, momento en el que el Partido Reformista perdió toda esperanza de concurrir con imparcialidad y mínimas garantías a las elecciones, y determinaron no participar en el proceso electoral.

A pesar de la defensa del sufragio universal y de los derechos individuales que se acordaban desde la Península, la restricción de las libertades en la isla, debido a los sucesivos decretos del exgobernador y que no habían sido suspendidos por Segundo de la Portilla, tuvieron como resultado la reducción a la mitad de los electores con derecho

---

<sup>4</sup> Cambiarían el nombre a Partido Incondicional por considerarlo más acertado en sus convicciones políticas.

<sup>5</sup> Hay que tener en cuenta que, aunque el general Sanz y Posse y el Ministerio de Ultramar habían alcanzado un acuerdo respecto a los candidatos propuestos, el cambio en la Gobernación de la isla modificó el planteamiento obligando al Ministerio a designar a otras personas.

<sup>6</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5111/37.

a voto. Las elecciones transcurrieron en una tensa calma y poco se puede exponer sobre el resultado, salvo que todos los candidatos designados por el Partido Incondicional junto con el gobernador fueron elegidos.

Con la mayoría conseguida por Cánovas en las Cortes, comenzó la redacción del proyecto de una nueva Constitución, buscando un equilibrio entre la Constitución de 1845 de tendencia conservadora y el liberalismo de la Constitución de 1869, que culminaría el 24 de mayo con su lectura y aprobación en el Congreso, por 276 votos a favor y 40 en contra<sup>7</sup> y el 22 de junio en el Senado con 130 votos a favor y 11 en contra<sup>8</sup>, siendo sancionado por Alfonso XII el 29 de junio de 1876 y publicado al día siguiente junto con la derogación de la Constitución de 1869. La finalidad principal fue la organización de la vida política para establecer un periodo de equilibrio y continuidad, evitando cualquier enfrentamiento armado dentro del territorio, por lo que Sánchez Agesta afirma que,

*“la Constitución no era para Cánovas la fijación de su concepto del orden, sino una fórmula de convivencia de diversas concepciones políticas. Las anteriores constituciones del siglo XIX habían tendido expresar la ideología de un partido, Cánovas quería que la nueva Constitución fuera la base de un régimen de partidos”*<sup>9</sup>.

En el proyecto de Constitución la política ultramarina se reflejó vagamente, reservando el Título XIII mediante la redacción de un artículo, donde se manifestaba una descripción del estado de las regiones de Ultramar con la idea de la predisposición asimilista<sup>10</sup> a imagen del artículo 108 de la Constitución anterior, aunque la mayor preocupación en estos momentos era la Guerra de Cuba, que nadie sabía cómo solucionar ni elaborar alternativa, por lo que en esta Constitución se especificó que en el territorio de Ultramar donde no existiese representación provincial, se encontraría

---

<sup>7</sup> Los votos en contra provenían de diputados del Partido Moderado como Alejandro Pidal o Claudio Moyano, del Partido Constitucional, del Partido Radical como el marqués de Sardoal y del Partido Demócrata como Emilio Castelar.

<sup>8</sup> El Senado aprobó el proyecto constitucional, excepto el Título III, por lo que una comisión mixta reformó la propuesta del proyecto constitucional, que fue aprobado el 27 de junio por ambas Cámaras.

<sup>9</sup> Triás Monje, J., *Historia constitucional de Puerto Rico*, v. 1, San Juan, Ed. UPR, 1999, p. 68. Véase también en Sánchez Agesta, L., *Historia del Constitucionalismo español*, 2ª ed., Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1964, p. 330.

<sup>10</sup> “Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales, pero el Gobierno queda autorizado para aplicar a las mismas, con las modificaciones que juzgue convenientes y dando cuenta a las Cortes, las leyes promulgadas o que se promulguen para la Península. Cuba y Puerto Rico serán representadas en las Cortes del Reino en la forma que determine una ley especial, que podrá ser diversa para cada una de las dos provincias”.

capacitado el gobierno para aplicar cualquier ley de la Península únicamente con su exposición a las Cortes pero sin ser necesario su consentimiento por aprobación.

A partir de las elecciones y con una mayoría aplastante del partido de Cánovas, el talante en las negociaciones que habían mantenido desde Madrid se esfumó y el tono político se convirtió en imperativo a la hora de imponer sus candidatos, sin dar lugar a negociaciones o acuerdos, como ocurrió en las elecciones parciales en el Distrito de San Juan celebradas del 19 a 22 de enero de 1877, en las que el Ministerio de Ultramar propuso al candidato Francisco Laiglesia y Auset debido a la sustitución del diputado José Ramón Fernández Martínez, y que el gobernador sin tener más remedio que acatarlo redactó una opinión formal acerca de la imposición en la que discrepaba de la persona designada debido a que,

*"El Señor Laiglesia completamente desconocido aquí (...) Debo advertir que el Distrito Capital celoso de su rango preferiría un candidato que hubiera sobresalido ya en el estudio y defensa de intereses ultramarinos. Exento de todo compromiso personal, solo haré lo que V.E. quiera, esperando lo indique"<sup>11</sup>.*

Fue proclamado por unanimidad de los votos emitidos debido a que el candidato reformista no se presentó, pero las manipulaciones de caciquismo y la imposición de cuneros continuaron, llegando a las sesiones de las Cortes de la mano del diputado conservador puertorriqueño Antonio Vivar y Gazzino en una sesión de la legislatura de diciembre de 1878<sup>12</sup>.

Segundo de la Portilla no tuvo ningún episodio de represión y se dedicó a mantener la política de su antecesor, aunque tuvo ciertas aperturas en la censura, permitiendo la creación del Ateneo de Puerto Rico el 30 de abril de 1876 por Manuel Elzaburu y otras personalidades de la sociedad puertorriqueña, recomendando el indulto de unos masones de San Germán acusados de realizar reuniones ilegales, o la paralización de acciones judiciales contra algunos maestros puertorriqueños por motivos ideológicos. También suavizó la censura en la libertad de prensa hasta el nombramiento de un censor en abril de 1877.

El 24 de junio de 1877 el gobernador renunció al cargo debido a que se presentó como diputado por Puerto Rico en las Cortes, y fue reemplazado por el general Manuel de la Serna que se mantuvo hasta el 26 de abril de 1878, momento en el que el segundo cabo José Gamir de manera interina ejerció el cargo promulgando la nueva Ley Municipal y Provincial, que suprimía la censura realizada por Laureano Sanz y Posse, y por la que los concejales de los municipios serían elegidos mediante sufragio, con derecho a reunirse para el nombramiento del alcalde y proposición del cargo al gobernador.

---

<sup>11</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5111/32.

<sup>12</sup> Diario de Sesiones de las Cortes, Legislatura 1878, nº 156, 4280 a 4284.

La llegada del nuevo gobernador a Puerto Rico, el general Eulogio Despujol Dussay, se produjo el 23 de junio de 1878, y tras los festejos iniciales junto con los intentos de agrado hizo que se suprimiesen las censuras y el restablecimiento de todas las libertades gradualmente, ya que se seguía aplicando la ley de orden público de 1870 tras la suspensión del Título I de la Constitución de 1869. El nuevo gobernador en septiembre de 1878 envió una carta al Gobierno para que se acortasen y explicasen las directrices exactas en las que enmarcarse dentro de la ley, ya que se encontraban en un limbo político y administrativo del cual no sabían cómo actuar.

A pesar de cierta relajación en las restricciones y censuras, hubo varias propuestas para la ampliación de derechos de la ciudadanía, con la entrada en vigor de la Ley Electoral de 28 de diciembre de 1878<sup>13</sup>, que fue publicada en la isla el 8 de enero y cuyo Título VIII se refería en exclusiva a Cuba y Puerto Rico, por la cual el sufragio quedó limitado únicamente a la condición de contribuyente del ciudadano<sup>14</sup>, mediante el incremento de la cuota mínima y la eliminación de las facultades individuales de leer y escribir que limitó radicalmente el censo electoral.

## II. Las aspiraciones de Puerto Rico en el nuevo orden político

En la Península a principios de 1879, el Rey llamó a consultas a Cánovas del Castillo y a los presidentes del Congreso y del Senado, para consultarles su predisposición a que se produjese un cambio de jefe de Gobierno pactado, evitando un desgaste innecesario del ejecutivo que pudiese alterar la estabilidad política sin recurrir a la actividad militar.

Pero Cánovas, que ya había evitado programar las elecciones anteriores mediante una dimisión pactada con Joaquín Jovellar, confesaba que todavía no era el momento de ceder el gobierno a Sagasta, prefirió entregar el protagonismo de las siguientes elecciones a Arsenio Martínez Campos, debido a que gozaba de popularidad y respeto entre la ciudadanía al haber combatido y conseguido la victoria en la Guerra Carlista, y por alcanzar la Paz de Zanjón y poner fin a la Guerra de los Diez Años en Cuba el año anterior, con lo que el Partido Conservador se aseguraba una pieza muy importante, y evitaba que los constitucionales pudiesen atraerle a su círculo.

Por lo que el 3 de marzo Cánovas manifestó una crisis institucional con la dimisión en bloque de su Gobierno requiriendo a Alfonso XII cuatro días más tarde el encargo de conformación de uno nuevo por lo que, como estaba previsto, el Rey encomendó a Martínez Campos la conformación de un nuevo gobierno y en el que se designó como Ministro de Ultramar a Salvador Albacete Albert, que había sido elegido en 1876

---

<sup>13</sup> Se había aprobado una ley electoral anterior el 20 de julio de 1877 que no llegó a aplicarse.

<sup>14</sup> Artículo 142: “La cuota de contribución á que se refiere el artículo 15 será en las provincias de Cuba y Puerto Rico la de 125 pesetas anuales por impuesto territorial ó urbano, ó por subsidio industrial ó de Comercio”.

diputado puertorriqueño por el Distrito de Arecibo<sup>15</sup>, a la vez que el 10 de marzo se firmaba el decreto de disolución de las Cortes y la convocatoria de nuevas elecciones previstas para el 20 de abril y la apertura de las Cortes el 1 de junio.

En Puerto Rico el Real Decreto se publicó el 22 de marzo, y debido a la actitud de indiferencia con que el Gobierno español actuaba respecto a su política hacia la isla, se propuso en las editoriales de los diarios una candidatura conjunta de ambos partidos para concurrir a las elecciones. El Partido Incondicional cambió radicalmente la estrategia política anterior, debido a que se encontraban subyugados por la imposición de los cuneros desde la Península y el miedo a una política de reformas demasiado progresista. Por parte del Partido Reformista el aumento de la cuota impositiva era una desventaja, ya que la mayoría de sus votantes provenían de clases más bajas y buscaban presentarse con una mínima garantía en las elecciones. Aunque hubo voces críticas en ambos bandos se acordó crear un Comité de Conciliación para tratar las cuestiones y limar las diferencias, y el 26 de marzo presentó su candidatura el Partido Incondicional<sup>16</sup> y al día siguiente el Reformista en el mismo lugar. En los tres días posteriores, se celebró la reunión del Comité de Conciliación para designar a los representantes tanto para las elecciones a la Diputación Provincial como a las Cortes.

El día de las elecciones no se produjeron incidentes reseñables y todo aconteció con relativa calma, a pesar de la drástica reducción censal que rebajó a 3.674 el número de electores<sup>17</sup> hubo un índice bajo de abstención debido principalmente a la propuesta conjunta, aunque reconocidos candidatos que habían sido apartados para conformar la lista conjunta recibieron numerosos votos como síntoma de crítica a este sistema. Pero el recuento de votos provocó el enfado del Partido Reformista ya que los ocho candidatos conservadores obtuvieron el escaño, pero sólo cuatro de las siete candidaturas por parte de los reformistas, hecho que provocó que el pacto quedase roto, dando pie a sospechas de amaño y "convencidos de que nuestros esfuerzos no han correspondido del todo a nuestras esperanzas"<sup>18</sup>.

El resultado de las elecciones satisfizo al Gobierno en Madrid, y cinco días después de las elecciones el ministro de Ultramar y candidato por el Distrito de San Juan a las Cortes, Salvador Albacete, enviaba un telegrama al gobernador en el que

*“El Consejo de Ministros ha acordado que V.E. procure por todos los medios naturales al alcance de su autoridad y prestigio, que venga mayor número de*

---

<sup>15</sup> Este cargo político no era nuevo para él, ya que en el último gobierno durante el reinado de Isabel II ocupó el cargo de Subsecretario de Ultramar.

<sup>16</sup> La reunión tuvo lugar en el Ayuntamiento de San Juan, donde José Ramón Fernández presentó su renuncia a la presidencia del partido siendo sustituido por Pablo Ubarri.

<sup>17</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5116/5.

<sup>18</sup> Pagán, B., *Procerato puertorriqueño del siglo XIX*, Barcelona, 1973, p. 72.

*diputados adictos a España, y que desaparezcan sin comprometer éxito de elección los que conocemos muy bien como contrarios a la Patria*<sup>19</sup>.

El Gobierno de Arsenio Martínez Campos continuó, debido al éxito electoral reflejado en las urnas, que estimularon el fomento de reformas económicas y fiscales para Ultramar que tuvieron buena acogida, aunque el proyecto de abolición de la esclavitud en Cuba por parte de una Comisión del Senado tuvo un dictamen adverso, a la vez que reparó que todos los cambios prometidos para obtener la Paz de Zanjón no se habían llevado a cabo, por lo que desilusionado presentó su cargo a Alfonso XII el 6 de diciembre de 1879. Al rey no le quedó más remedio que entablar una ronda de consultas con los principales partidos, pero la respuesta negativa de todos obligó a Cánovas del Castillo a regresar a la Presidencia del Consejo de Ministros tres días más tarde, momento en el que dio un golpe de efecto en su política, y gracias a la presión de los grupos abolicionistas firmó la supresión de la esclavitud en España mediante el Decreto de 17 de febrero de 1880, a pesar de formar parte de una de las Ligas.

A principios de 1880 Puerto Rico se encontraba en un momento económico delicado, porque el Gobierno español había cerrado las fronteras de la isla al comercio con los países vecinos para evitar cualquier tipo de ideología sediciosa que pudiese entrar, con lo que los ingresos en la aduana eran bajos<sup>20</sup> y no podía hacer frente al crédito que había solicitado al Ministerio de Hacienda, por lo que el gobernador reclamaba un aumento de las inversiones y la reapertura comercial, a pesar de la negativa del ministro de Ultramar José Elduayen Gorriti. Tras su sustitución por Cayetano Sánchez Bustillos, el 8 de mayo el gobernador Eulogio Despujol envió el proyecto de presupuestos de Puerto Rico para ser presentado a las Cortes para su aprobación.

Pero la táctica política de Cánovas con la abolición de la esclavitud no fue la única que se produjo en esta época, ya que Sagasta consiguió atraer al Partido Constitucionalista a un Martínez Campos desencantado con la política ultramarina, y a otros políticos relevantes de corte centralista como Joaquín Jovellar, o el conde de Xiquena y el conde de Valmaseda, ambos del Partido Moderado, proponiendo la unificación de todas las ramas y creando el Partido Liberal Fusionista el 23 de mayo en el Salón de Presupuestos del Congreso de los Diputados, con el que pretendía alcanzar el Gobierno.

En Puerto Rico, Eulogio Despujol volvió a insistir al ministro de Ultramar mediante otra comunicación sobre los problemas que generaba la situación administrativa y política en la isla, con la posibilidad que se suprimiese el estado de excepción declarado por el gobernador Sanz y Posse en 1874, y que Cayetano Sánchez Bustillo respondió

---

<sup>19</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5116/5.

<sup>20</sup> El 13 de mayo se constituyó la Sociedad Nacional Democrática en Madrid por iniciativa de Vizcarrondo y Labra, con el propósito de establecer una reforma arancelaria para Puerto Rico.

afirmativamente a la aplicación de la Constitución de 1876, aunque con las limitaciones a los derechos estipulados en el artículo 13, por lo que hasta que no se rigiesen por Leyes Especiales y se aplicasen leyes orgánicas específicas, la libertad y censura quedaban limitadas a la situación de ese momento, y para mostrar el propósito asimilista del gobierno se reguló el derecho de reunión pública por el Ministro de la Gobernación Francisco Silvela mediante el Decreto de 15 de junio de 1880.

Para el Partido Reformista era un momento crucial, ya que tras la ruptura de la coalición y la crisis interna era el momento de establecer las bases principales de su política y manifestar la línea asimilista o autonomista<sup>21</sup>, y a mediados de julio de 1880 Ramón María Solá convenció a Román Baldorioty de Castro para que pusiese todo su esfuerzo en la reorganización del partido e implantase una tendencia autonomista a favor de la descentralización en el orden económico y administrativo, que hizo que miembros del partido se opusiesen y planteasen la creación de un partido más cercano a la asimilación, aunque otros como Rafael Marín de Labra o Manuel Fernández Juncos<sup>22</sup> apoyaban un autonomismo más leve o incluso llegarían hasta la independencia como única solución en boca de Ramón Emeterio Betances.

Esto provocó que el Partido Incondicional aprovechara la crisis en la que estaban sumidos los reformistas para fortalecer sus ideales de partido, y en el Congreso del partido el 15 de agosto los dirigentes Ignacio Díaz Caneja y José Pérez Moris junto Pablo Ubarri<sup>23</sup> afianzaron las Bases internas en la unidad nacional y renombraron el Partido como Español sin Condiciones.

Tras la unificación de varias facciones liberales en el Partido Liberal Fusionista por Sagasta e identificado con la monarquía borbónica, lo que se denominó la izquierda dinástica, se propuso una alternancia pacífica de gobiernos de la mano de Alfonso XII para la configuración de un bipartidismo que asegurase la aceptación de la monarquía en un sector de fuerte crecimiento como el industrial. Con el objetivo ya planeado, el 7 de febrero de 1881 Cánovas del Castillo presentó su dimisión ante el Rey, que al día siguiente ofrecía a Sagasta la Presidencia del Consejo de Ministros que terminó siendo aceptada, y dos días después mediante Real Decreto de 10 de febrero se suspendieron las

---

<sup>21</sup> Martínez Cristóbal, D., *Entre el asimilismo y la independencia. El autonomismo puertorriqueño*, Madrid: Ed. Dykinson, 2018, p. 138.

<sup>22</sup> Su política antiesclavista y autonomista de las Antillas le deparó muchos enemigos tanto en la Península como en Ultramar, llegando a publicar en un diario cubano un premio a quien lograra asesinarle, “Por sacarle los ojos, 100. Por partirle el corazón de una puñalada, 500. Por arrastrarle, 1.000 pesos”.

<sup>23</sup> Se produjo su renuncia como presidente por desavenencias con el marqués de la Esperanza por el apoyo a candidatos distintos a las Cortes, aunque se consiguió su regreso.

Cortes, pero no fueron disueltas hasta el 25 de junio para la convocatoria de elecciones el 21 de agosto, y la apertura del periodo legislativo el 20 de septiembre.

Por Decreto de 7 de abril de 1881 se extendió formalmente la Constitución de 1876 a Puerto Rico, aunque como ya ocurriese el año anterior con la respuesta del ministro de Ultramar, no significó el reconocimiento a Puerto Rico de todos los derechos expuestos en el Título I, ya que dejó a la isla bajo el Real Decreto de 9 de junio de 1878 por el que quedaban sujetos a iniciativa del gobernador, aunque Sagasta aprobó algunas medidas como la libertad de prensa sin previa censura, y la reunión pacífica y de asociación.

Tras la disolución de las Cortes, Segundo de la Portilla fue nombrado gobernador de Puerto Rico por segunda vez el 6 de julio de 1881 en sustitución de Eulogio Despujol, prometiendo en su saludo a la población todo el esfuerzo para conseguir las reformas económicas ansiadas para la isla. Dos semanas después, el 20 de julio, expidió el Decreto de convocatoria de elecciones a Cortes estableciéndolas para el 21 de agosto con arreglo a las mismas leyes electorales que las de 1879.

Unos meses antes del inicio del periodo electoral, el antiguo gobernador de Puerto Rico, Sanz y Posse, envió una carta al ministro de Ultramar Fernando León y Castillo el 10 de junio de 1881, en la que se empezaban a negociar los nombres de los candidatos que

*"Con arreglo a lo que hemos hablado, recuerdo a V. los nombres de mis recomendados ya aceptados para Diputados, los cuales son el Excmo. Sr. D. Antonio Belmonte, Intendente que fue de Puerto Rico, D. José Sanz y Peray, mi hijo y D. Antonio Alfau, hijo del general americano del mismo apellido que tan buenos servicios prestó a España. Estos Señores cuentan con fuerzas propias y solo desean como yo igualmente que sean puestos en candidatura para evitar se dividan nuestras fuerzas en la elección. Ruego a V. se sirva tener presente mi justa petición por bien del Partido y conveniencia para la Isla que por dos veces he gobernado y cinco la vengo representando (...)"*

Aunque se decidió en último momento mantenerlos en una posible elección parcial o para las siguientes elecciones, la lista definitiva de los candidatos a diputados a Cortes se acordó semanas antes de la jornada de votación, pues el 8 de agosto recibió Segundo de la Portilla el telegrama del ministro de Ultramar en el que

*"Gobierno desea y espera que Conde de Xiquena sea elegido diputado por esa Isla y encomienda a V.E. su candidatura, excluyendo al que crea conveniente. Del Sr. Posada nadie tiene noticia ni iba en la lista. Recomiendo a V.E. que no sean*

*excluidos Angoloti, Cabezas Ferreras ni Mellado. ¿Y el Marques de Villaviciosa? Urge contestación*<sup>24</sup>.

Se publicaron unos Manifiestos en la isla para animar a la población a acudir a los colegios electorales buscando el voto español, pero la unidad mostrada por los conservadores no se sintió en los reformistas, que se dividieron entre los que se decantaron por la tendencia asimilista y por la autonomista<sup>25</sup>, lo que provocó una escalada de críticas internas por las diferencias de criterios y posturas, lo que produjo una desconfianza entre los militantes.

Con esta situación, de los 3.306 electores ejercieron su derecho a voto alrededor de un 65%, y no hubo ninguna sorpresa en los resultados, ya que fueron elegidos los catorce candidatos propuestos por el Partido Español y el candidato reformista del Distrito de Sabana Grande. Esta victoria se la atribuyeron tanto el Partido Español como la corriente asimilista del Partido Reformista, en el que las candidaturas eran imposiciones del gobierno progresista de Sagasta dentro del partido conservador.

Pero las discrepancias entre los partidos e incluso entre las facciones dentro de ellos continuaron, y en las elecciones para la Diputación Provincial en septiembre de 1881 se produjo el asesinato de José Pérez Moris, candidato conservador por el distrito de Juncos. Además, Manuel Fernández Juncos se declaró asimilista, y el 15 de octubre en el Comité Central del Partido Reformista los dirigentes José Julián Acosta, José Celis de Aguilera, Manuel Corchado y Manuel Alonso Pacheco decidieron sustituirle ya que intentaban atraer a los partidarios de la autonomía. Pero dos semanas más tarde, el 29 de octubre, un cambio del ministro de Ultramar Fernando León y Castillo, hizo que presentase ante las Cortes la proposición de aplicar en Puerto Rico una política de carácter asimilista, comenzando el 26 de noviembre publicando el Decreto de libertad de reunión.

### **III. Entre la asimilación y la autonomía puertorriqueña**

La tendencia asimilista del Partido Liberal gozó de cierto prestigio en la isla durante este periodo debido al sentido electoral de las elecciones, cobijado por el gobierno progresista en Madrid<sup>26</sup>, y realizándose actos públicos en los principales municipios de

---

<sup>24</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5116/12.

<sup>25</sup> El grupo de tendencia asimilista apoyó la candidatura oficial propuesta por el Partido Español, y el grupo de tendencia autonomista apoyó al candidato reformista Rafael María de Labra que criticó la simpatía con el gobierno de Madrid y que ofreciesen el voto a los conservadores. Además, se mostró en contra del cunerismo reprochándolo como "el mayor de los absurdos y de los escándalos".

<sup>26</sup> El sector autonomista en este momento tenía pocos simpatizantes salvo casos aislados de personalidades ilustres del partido, y al mismo tiempo el periódico autonomista La Crónica cesó

Puerto Rico aprovechando el impulso para ganar el terreno que se buscaba para una reorganización, culminando con la Asamblea del Partido en el Teatro Municipal de San Juan en noviembre de 1881 bajo la presidencia de Celis de Aguilera, y que intervinieron varias personalidades importantes como José Julián Acosta o Pedro Gerónimo Goyco, y en la que se aprobó la nueva Constitución del Partido con un marcado tono asimilista.

El Gobierno de Sagasta fue acogido con agrado por parte de los reformistas, ya que había prometido medidas liberales en Ultramar equiparándolas con las de la Península<sup>27</sup>, aunque su brevedad impidió desarrollar una política de reformas importantes, debido a los sucesivos levantamientos y manifestaciones republicanas en Badajoz, Santo Domingo de la Calzada y la Seo de Urgel. La presión del Partido de la Izquierda Dinástica encabezado por Segismundo Moret a partir de verano de 1882, consiguió la unión del Partido Progresista Demócrata de Cristino Martos y la investidura del general Serrano como presidente del partido, tras declararse monárquicos aunque con intenciones de una revisión constitucional.

En 1882 tras varios fracasos electorales en las elecciones parciales para la sustitución de representantes en el Congreso, algunos notables del Partido Reformista anunciaron su retirada de la vida política, aunque Manuel Corchado a principios de 1883 tomó la iniciativa de reorganizar nuevamente el Partido y levantar la moral de los militantes, que inmediatamente se unieron a la causa aprovechando el fervor y el entusiasmo de reflotar la ideología reformista, por lo que se designó de inmediato un Comité Central provisional para realizar los preparativos correspondientes. Se acordó celebrar la Asamblea del 11 al 13 de noviembre de 1883, a la que asistieron delegados de 55 municipios en los que existían Comités Locales del partido, y fue redactada la línea doctrinal del asimilismo, aunque con ciertos matices autonomistas.

Algunos de los militantes reformistas puertorriqueños de marcada tendencia autonomista comprobaron que ni el Partido de Sagasta ni el recién creado Izquierda Dinástica colmaban sus aspiraciones políticas, por lo que tornaron hacia el modelo de Pi i Margall del Partido Federal reorganizado en 1880, y que el 10 de junio de 1883 en la Asamblea Federal de Zaragoza expuso el Programa del Partido y el proyecto de Constitución que se elaboró y votó, y en la que se estableció que “las colonias españolas son estados federales al igual que los demás de la Península” y por tanto disfrutarían de idéntica autonomía. Pero a pesar de que Pi y Margall seguía manteniendo gran

---

su actividad por orden del gobernador al haber perdido varios juicios por delitos de injurias declarándose insolventes.

<sup>27</sup> A pesar de ello, hubo una ampliación de la libertad de expresión con la ley de imprenta de 1883, y el comienzo de los derechos que afectaban a los obreros en la industrialización. Se publicó la ley de ayuntamientos y diputaciones de 1882 y la ley de reclutamiento y reemplazo en 1883.

reconocimiento entre la clase política, el partido no consiguió las metas esperadas y no logró una gran repercusión.

En cuanto a la revolución interna del Partido Español sin Condiciones, se mantenían las dos tendencias claramente diferenciadas y que afectaban a la dirección y a la estructura de la formación, principalmente por las imposiciones cuneras en las designaciones a candidatos para cubrir las vacantes en las elecciones parciales de los Distritos<sup>28</sup>, que llevó a Pablo Ubarri a presentar de nuevo su renuncia a la presidencia y su idea de regresar a la Península, aunque le convencieron para continuar en el cargo, por lo que en junio de 1882 se reunió el Comité Central para organizar la Junta del Partido y estructurar el aparato dirigente.

Además, el gobernador molesto con no acatar sus directrices, y considerando que el periódico de comunicación del partido *El Boletín* era ingobernable, tomó como personales ciertos ataques que desencadenaron las quejas de grupos reaccionarios, que provocarían un aviso por parte del ministro de Ultramar, que junto a unas quejas diplomáticas por parte del ministro de Exteriores de Santo Domingo relativas a una expedición militar para desestabilizar el gobierno en la isla, y en la que se destapó que habían participado varios grupos de puertorriqueños<sup>29</sup> afines al gobernador, provocó la renuncia de Segundo de la Portilla el 23 de noviembre de 1882 siendo reemplazado por Miguel de la Vega Inclán.

Con la crisis de gobierno durante 1883, Sagasta dimitió el 13 de octubre pero quería evitar que los conservadores alcanzasen el poder, por lo que en conversaciones con Alfonso XII permitió que la Izquierda Dinástica con el apoyo de los fusionistas lograra la Presidencia del Consejo de Ministros con José Posada Herrera y con un gobierno de ideología liberal, que emprendió reformas en muchos ámbitos, como la actualización de la Ley de Instrucción Pública, y con síntomas de regeneración en Puerto Rico<sup>30</sup>, aunque la delicada situación política con la apertura de varios frentes, incluido la votación del sufragio universal, posibilitó que únicamente durase tres meses, e hizo que de nuevo Cánovas del Castillo volviese al gobierno el 18 de enero y al día siguiente suspendiese las

---

<sup>28</sup> La designación de candidato para la vacante en el Distrito de Caguas se produjo a causa de la renuncia del diputado José Ferreras, y la lucha del aspirante ordenado por el gobernador y por el presidente del partido frente al candidato ultraconservador e hijo del antiguo gobernador Sanz y Posse, siendo elegido este último, José Sanz y Peray.

<sup>29</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 5115/50.

<sup>30</sup> Se delimitó el acuerdo comercial entre España y Estados Unidos, y se aplicaron reformas y ampliaciones para la isla a las nuevas leyes como la creación de Registros Civiles en la isla, la extensión a Puerto Rico de la Ley Hipotecaria, la reforma de la Ley de Aranceles de los Juzgados Municipales, la Ley de Matrimonio Civil, la Ley Notarial, la Ley de Caza y la Ley de Expropiación Forzosa.

sesiones de las Cortes, siendo la disolución por Decreto de 31 de marzo y la convocatoria de elecciones el 27 de abril.

En Puerto Rico, la campaña electoral comenzó el 1 de abril de 1884 tras la publicación del Decreto enviado desde la Península, y ambos partidos empezaron a preparar la maquinaria de propaganda con mítines y editoriales en los periódicos afines, aunque el Partido Español sin Condiciones tenía el comodín del gobernador como apoyo, pero a cambio estaban subordinados a que los candidatos estuviesen impuestos por la recomendación ministerial.

Durante la jornada electoral se produjo un aumento de pucherazos e ilegalidades en las urnas, realizadas por las autoridades civiles por órdenes del gobernador, que provenían desde el Ministerio de Ultramar. Poco cambiaron los resultados respecto a las elecciones anteriores, ya que el número de electores se estableció en 2.794 habitantes y las circunstancias de la isla y las tendencias de los partidos poco habían modificado, además de los apoyos desde la Península. El Partido Español Sin Condiciones obtuvo doce de los quince diputados y tres el Partido Reformista, motivado tal vez por la abstención de gran parte del electorado reformista. En las elecciones celebradas en la Península Cánovas del Castillo arrasó, ya que la falta de un programa claro en la Izquierda Dinástica empezó a afectar motivado por la división interna, por lo que Moret se unió a Sagasta en octubre de 1884 buscando una unión con los fusionistas.

Tras la debacle electoral se produjeron numerosas bajas de los dirigentes reformistas, hastiados de luchar contra un enemigo que siempre estaba respaldado por el gobierno y desencantados con las elecciones en las que habían puesto muchas esperanzas e ilusiones, lo que provocó la disolución de los Comités Locales y la retirada de las editoriales de insignes escritores y políticos en periódicos afines al ideario reformista, lo que derivó en la renuncia del presidente José de Celis Aguilera<sup>31</sup> y el resto de la junta directiva el 8 de septiembre de 1884. Siendo el momento oportuno de alcanzar la dirección del partido para los militantes de tendencia autonomista, el asimilismo fue sustituido por los ideales autonomistas con doctrinas procedentes de Cuba, y por la intensa labor de Rafael María de Labra<sup>32</sup> y algunos independistas.

El 31 de julio de 1884 el gobernador Miguel de la Vega Inclán fallecía debido a una epidemia de fiebre amarilla que asoló la isla y fue sustituido de manera interina por Carlos Suances Campos y posteriormente por Ramón Fajardo Izquierdo, hasta que el 23 de noviembre de 1884 el nuevo gobernador, el general Luis Dabán y Ramírez de Arellano llegó a Puerto Rico. A los dos meses de jurar el cargo, al nuevo gobernador

---

<sup>31</sup> Francisco Mariano Quiñones afirmó que “con él terminaba su misión en la Antilla el credo asimilista”.

<sup>32</sup> No buscaba una descentralización brusca y total, sino una vía mixta mediante una autonomía administrativa y una asimilación política.

le correspondió concretar las elecciones parciales para sustituir a dos diputados de parlamentarios conservadores y las elecciones a representantes de la Diputación Provincial, donde el Partido Español volvió a conseguir la mayoría de las candidaturas<sup>33</sup>.

Durante el año 1885, los reformistas buscaron reorganizar el partido de la mano Fernández Juncos, que trató de redactar un programa que consagrara “*la asimilación en lo político y la autonomía en lo económico y administrativo*” y la conexión del reformismo puertorriqueño al ideario republicano peninsular de la mano de Ruiz Zorrilla y Salmerón, y con Rafael María de Labra designado director y representante de la sección ultramarina en Madrid, que en un discurso a las Cortes decepcionado por los últimos resultados de su partido, establecía su deseo en el que,

*"un solo presupuesto para lo general, un solo derecho político, una sola administración general; y bajo de esto y con la soberanía de España y su intervención natural para garantizar nuestros derechos, grandes expansiones, grandes libertades en la vida propia y sustantiva de las Antillas, que constituye lo que se conoce con el nombre de autonomía".*<sup>34</sup>

A finales de año, el 25 de noviembre de 1885 moría de tuberculosis Alfonso XII, pasando a ocupar su viuda María Cristina el cargo de Reina Regente hasta que su hijo alcanzase la mayoría de edad. Dos días más tarde Cánovas del Castillo presentaba su dimisión como presidente del Consejo de Ministros, acordando con Sagasta una nueva etapa en el turno de partidos tras el Pacto de El Pardo por el que "El ministro-presidente que suscribe abraza la profunda convicción de que a un nuevo reinado como el que comenzó ayer le conviene ministros nuevos también"<sup>35</sup>, y nombrando como nuevo ministro de Ultramar a Germán Gamazo y Calvo el mismo día en que Sagasta comenzaba su Ministerio.

La situación política en Puerto Rico poco difería de la de la Península en este momento, si se exceptúa la discriminatoria ley electoral y la discrepancia de la unificación de los mandos de gobernación civil y militar. En el terreno comercial, las adaptaciones básicas debido a la distancia y a las condiciones de la isla, le posibilitaba un comercio con el resto de países americanos mediante la supresión de aranceles y la libertad de negociación, aunque la política asimilista albergaba una excesiva centralización que oprimía e imposibilitaba el desarrollo económico y social, con una

---

<sup>33</sup> A.H.N., Sección de Ultramar, Leg. 6116/8.

<sup>34</sup> Labra, R. M de, *La política Antillana en la Metrópoli Española*, Madrid: Ed. El Liberal, 1891, p. 148.

<sup>35</sup> Fernández Almagro, M., *Historia política de la España Contemporánea*, Madrid: Alianza Editorial, 1969, v.II, p. 12.

política monopolizadora de los comerciantes peninsulares que negociaban en Puerto Rico<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Principalmente durante ese año en el que debido a la fuerte caída de los precios del azúcar, la industria de la isla fue incapaz de competir en el mercado norteamericano, y el comercio del café todavía no estaba implantado.